



CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS
ACUERDO NÚMERO 012 DE 2006
(14 JUL 2006)

Por el cual se aprueban proyectos regionales de inversión priorizados por el Departamento Nacional de Planeación para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y se designa su ejecutor.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 141 de 1994 estableció en el Artículo 2º: *"(...) La Comisión Nacional de Regalías con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que sean presentados por las entidades territoriales."*;

Que el Artículo 1o. del Decreto 450 de 1996 dispuso que la Comisión Nacional de Regalías, con el fin de vigilar la utilización de los recursos provenientes de las participaciones de regalías y compensaciones y las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías, podrá disponer la contratación de interventorías financieras y administrativas con cargo a las asignaciones del Fondo, así: hasta un dos por ciento (2%) para las interventorías financieras y hasta un dos por ciento (2%) para las interventorías administrativas. Con tal propósito, la Comisión podrá ordenar el descuento de estos recursos a cada uno de los proyectos afectados;

Que el Decreto 149 de 2004 suprimió la Comisión Nacional de Regalías, Unidad Administrativa Especial y ordenó su liquidación y en su artículo 20 dispuso que todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes a la Comisión Nacional de Regalías, se entenderán referidas a la entidad que el Gobierno Nacional determine que asuma las funciones de la Comisión Nacional de Regalías;

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del artículo 4 del Decreto 195 de 2004, corresponde al Departamento Nacional de Planeación llevar el registro de los proyectos que hayan sido declarados como viables por los respectivos ministerios, para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías, así como recomendar la priorización de la asignación de recursos a estos proyectos;

Que el decreto 4355 de 2005 en el numeral 5 del artículo 14 asignó al Consejo Asesor de Regalías las funciones de aprobar los proyectos priorizados por el Departamento Nacional de Planeación para ser financiados o Cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Regalías, en desarrollo de la normatividad vigente;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006 *"Hacia un Estado Comunitario"*, aprobado por la Ley 812 del 2003, al describir los principales programas de inversión que el Gobierno Nacional espera ejecutar en la vigencia de éste, señala como mecanismo para construir equidad social la revolución educativa, razón por la cual el Consejo estima que el sector de educación se constituye como prioritario para la asignación de recursos del Fondo Nacional de Regalías;

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueban proyectos regionales de inversión priorizados por el Departamento Nacional de Planeación para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y se designa su ejecutor".

Que en sesión del 29 de junio de 2006 se sometieron a consideración del Consejo Asesor de Regalías los proyectos a que se refiere el presente Acuerdo, los cuales han sido debidamente viabilizados por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que de acuerdo con la nueva herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías se utilizarán los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación";

Que los desembolsos de los recursos del Fondo Nacional de Regalías se sujetarán al cumplimiento de los requisitos establecidos por las Resoluciones 0690 del 2004 y 00342 del 2006 de la Dirección del DNP, y

Que existe disponibilidad presupuestal en la sección 032500-000 Fondo Nacional de Regalías y libre de afectación para efectuar dichas aprobaciones en la vigencia 2006, de conformidad con la certificación N° 14 del 31 de enero de 2006, expedida por el Jefe de Presupuesto del Departamento Nacional de Planeación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la financiación de los siguientes proyectos con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Regalías, en las cuantías señaladas, designando los respectivos ejecutores, así:

SECTOR	BPIN	EJECUTOR	NOMBRE	DEPTO	MUNICIPIO	VALOR SOLICITADO	VALOR COFINANCIADO	VALOR TOTAL	VALOR APROBADO
EDUCACION	0020058490000	Dpto. De Antioquia	SOSTENIBILIDAD Y AMPLIACION DE COBERTURA EDUCATIVA EN 36 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Antioquia	Medellin	1.656.270.000	184.030.000	1.840.300.000	1.656.270.000
EDUCACION	0020058840000	Municipio De Cartago	AMPLIACION DE COBERTURA MEDIANTE LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO A LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE. CARTAGO - VALLE	Valle	Cartago	776.308.000	86.256.000	862.564.000	776.308.000
EDUCACION	0020058850000	Dpto. Magdalena	AMPLIACION DE COBERTURA MEDIANTE LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA POBLACION VULNERABLE DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MAGDALENA	Magdalena		2.130.389.000	236.710.000	2.367.099.000	2.130.389.000
EDUCACION	0020058860000	Municipio De Cali	AMPLIACION DE COBERTURA PARA NIÑAS Y JOVENES DE CALI EN SISTUACION DE DISCAPACIDAD Y/O DESPLAZAMIENTO CALI - VALLE	Valle	Cali	674.990.000	35.526.000	710.516.000	674.990.000
EDUCACION	0020058870000	Buenaventura	AMPLIACION DE COBERTURA MEDIANTE LA CONTRATACION INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO CON ENTIDADES NO ESTATALES DE BUENAVENTURA - VALLE BUENAVENTURA - VALLE.	Valle	Buenaventura	1.375.340.000	72.383.300	1.447.723.300	1.375.340.000
EDUCACION	0020058890000	Depto. De Nariño	AMPLIACION DE COBERTURA DE LA EDUCACION BASICA EN TERRITORIOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA EN LOS MUNICIPIOS DE BARBACOAS Y TUMACO - NARIÑO. BARBACOAS Y TUMACO - NARIÑO	Nariño	Barbacoas	448.721.000	23.616.000	472.337.000	448.721.000
EDUCACION	0020058530000	Dpto. Atlantico	AMPLIACION DE COBERTURA MEDIANTE LA CONTRATACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN MUNICIPIOS RECEPTORES DE POBLACION VULNERABLE DEL ATLANTICO.	Atlantico	Barranquilla	450.275.000	50.030.000	500.305.000	450.275.000
								TOTAL	7.512.293.000

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueban proyectos regionales de inversión priorizados por el Departamento Nacional de Planeación para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y se designa su ejecutor".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo se encuentran disponibles con cargo a los recursos de la sección presupuestal 032500-000 Fondo Nacional de Regalías del Presupuesto General de la Nación 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar el descuento del cuatro por ciento (4%) sobre los valores asignados, con destino a la interventoría administrativa y financiera, los cuales permanecerán en el portafolio del Fondo Nacional de Regalías hasta tanto se ordene su giro.

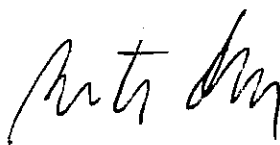
ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar el descuento del cinco por ciento (5%) sobre los valores asignados, como valor reembolsable en la ejecución de los proyectos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 1111 de 1996.

ARTÍCULO QUINTO.- El giro de los recursos será efectuado por la Secretaría General del Departamento Nacional de Planeación, previa solicitud de los recursos a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Resoluciones 0690 de 2004 y 00342 de 2006 de la Dirección del DNP y en las normas que reglamentan el SIIF.

ARTÍCULO SEXTO.- Los proyectos aprobados mediante el presente Acuerdo deberán ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizaron, y de conformidad con la Ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los



SANTIAGO MONTENEGRO TRUJILLO
Director General
Departamento Nacional de Planeación
Presidente Consejo Asesor de Regalías



NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ
Director de Regalías
Secretario Técnico
Consejo Asesor de Regalías